

Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos

Por Dr. Bruno M Tondini

Sumario

1. Introducción, 2. Evolución histórica del problema del lavado.-2.a.-El lavado su existencia previa al dinero. 2.b.-La aparición del narcotráfico. 2.c.-Su vinculación con otras ramas de la actividad criminal. 2.d.-El Estado, los bancos y los Paraísos Fiscales. 3. Concepto y sus alcances. 3.a.- Consideraciones previas. 3.b.- Diferencias entre "fondos contaminados" o "dinero negro" y "dinero ilegal" o dinero sucio. 3.c.-Su desarrollo general por la doctrina. 3.d.-La evolución del término vinculado al delito. 4. Etapas del proceso de lavado.- 4.a.- Características Generales.- 4.b.- Colocación: 4.c.- Estratificación o intercalación o diversificación o conversión: 4.d.-Integración o inversión: 4.e.-Otras opiniones. 4.f.-Procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero: 4.g.-Terminología utilizada. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía

1.- Introducción

Hoy en día el lavado o reciclaje de dinero es percibido por la comunidad internacional como uno de los principales problemas, frente al cual la actividad criminal ocupa la atención de todas las autoridades relacionadas con el tema. Los países son conscientes de la difícil situación de establecer un criterio uniforme precisamente porque las realidades de cada nación son diversas así como los distintos modos que tienen de realizar el delito. Dentro de éste contexto puede hacerse algunas precisiones conceptuales del delito que estudiamos.

Sin embargo coincidimos con Meincke¹, en que desde los orígenes del derecho penal se sabe que la criminalidad trae aparejada beneficios económicos y en la actualidad observamos que la criminalidad es fuente de ingentes cantidades de dinero. En otras palabras, la acción de blanquear dinero no es novedosa ya que el beneficio económico de los delitos demanda ser utilizado en los mercados legales; lo que sí resulta novedoso es la conceptualización del lavado de dinero, que nace

¹ María José Meincke "Blanqueo De Capitales. Desde La Represión Del Delito a la Prevención", en revista Prudentia Juris nro. 57, <http://www.eldial.com/home/prudentia/pru57/02.asp>

cuando los analistas detectan que se trata de un problema en sí mismo y comienzan a separarlo y distinguirlo de los delitos que le dan origen, dándole un tratamiento independiente.

La mayoría de los delitos económicos nacionales o globales existen desde los orígenes mismos del capitalismo y, en algunos casos, de la sociedad misma. Pero quizá nunca como ahora han dejado de ser excrecencias o vicios periféricos del sistema para convertirse en piezas constitutivas y básicas del funcionamiento de lo que puede denominarse, sin temor a la exageración, el capitalismo criminal.²

2.- Evolución histórica del problema del lavado.-

2.a.- El lavado su existencia previa al dinero.

No se conoce a ciencia cierta cuándo se utilizó por primera vez, alguna forma de dinero. Se sabe que el dinero nació de la necesidad de solventar los inconvenientes del trueque y que muy variados objetos fueron utilizados como medio de cambio. La acuñación de la moneda metálica se inició hacia el año 580 A.C. por los aqueos en Grecia, quienes las hacían de plata gruesa, acuñadas por una sola cara, sin epígrafe. Tenían dos sellos parecidos, parte hendidos y, parte en relieve, muy calculados para impedir la falsificación que ya hacían aplicando hojas delgadas de plata a una placa de metal inferior. Los delitos con el dinero, tanto falsificación como lavado no son delitos nuevos, señala Uribe³, han existido, paradójicamente, desde antes que existiera el dinero como lo conocemos hoy

No obstante, en 1529, cabe señalar el primer antecedente de vinculación Crimen y Dinero, el rey Francisco I de Francia, al pagar 12 millones de escudos como rescate por sus hijos tomados como rehenes en España, debió esperar 4 meses, mientras los secuestradores contaban el dinero y comprobaban la autenticidad de las monedas, de las cuales rechazaron 40.000, por considerar que no cumplían los requisitos exigidos.

El inicio de la piratería y de las guaridas de sus practicantes, es más antiguo aún.

² Julio Sevares, "El Capitalismo Criminal: Gobiernos, bancos y empresas en las redes del delito global" pag. 13, Grupo Editorial Norma, Bs. As 2003

³ Rodolfo Uribe, "Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos", artículo publicado en www.cicad.oas.org/oid/NEW/Information/EIObservador/EIObservador2_2003/HistoriaLavado.doc

Se sabe que en el año 67 A.C., Pompeyo⁴ emprendió una expedición contra los piratas del Mediterráneo que privaban de víveres a Roma. Cilici era entonces, la guarida tradicional de los piratas.

Cabe señalar como ejemplo también la historia ⁵de la Orden de los Pobres Caballeros de Cristo del Templo de Salomón, mejor conocidos como los Templarios o Caballeros del Templar, tuvieron su origen en un pequeño grupo de nueve caballeros seculares que formaron una Orden después de la primera cruzada en el año de 1118.

La Orden fue creada bajo el mandato de proteger a los peregrinos cristianos que iban a Tierra Santa. El Papa Inocente II eximió a la orden de responder a las leyes de hombre. Durante esa época, la Iglesia prohibía los préstamos con intereses, lo cual era condenado como usura. La astucia y visión de los Templarios les habilitó el cambiar la manera en que los préstamos eran pagados y fueron capaces de evitar esta prohibición, financiando incluso a reyes. Debido a su vasta riqueza, exceso de materiales y administración, los historiadores consideran que los Templarios inventaron los servicios y sistema bancario como lo conocemos.

Una vez destruida la Orden , la Santa Sede y los reyes europeos adoptaron sus métodos y procedimientos para administrar y ocultar riqueza, siendo la primera la más exitosa. Es así que ahora existen países y principados herederos de esta "tradición", convirtiendo la actividad en una mucho mas ágil, intrépida e interesante a través de un mundo interdependiente y mejor comunicado. Los Templarios dieron origen al concepto de administrar la riqueza a través de estructuras y diversos países.

La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media, cuando la usura fue declarada delito. Mercaderes y prestamistas burlaban entonces las leyes que la castigaban y la encubrían mediante ingeniosos mecanismos. Fue entonces cuando los piratas se transformaron en pioneros en la práctica del lavado de oro y el blanco de sus ataques fueron las naves comerciales europeas que surcaban el Atlántico durante los siglos XVI y XVIII. A la piratería clásica le añadieron matices propios los bucaneros y los filibusteros, cuya existencia no hubiera sido posible sin la ayuda,

⁴ Mommsen, Theodor. Historia de Roma. Aguilar S.A. Ediciones, 1962.

⁵ Ver "El Lavado de Dinero y Fraudes" , en "ICC México Pauta, Boletín informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio", número 48 Mayo 2005 pag 4.

encubierta en un comienzo, de los gobiernos británico, francés y neerlandés. Es famoso el caso del pirata inglés Francis Drake, que fue armado caballero en su nave por la propia reina Isabel I de Inglaterra, como recompensa por sus exitosos asaltos a puertos y barcos españoles. En 1612, Inglaterra ofreció a los piratas que abandonaran su profesión, un perdón incondicional y el derecho a conservar el producto de sus felonías.

Una gran parte de las riquezas acumuladas por corsarios y piratas, fueron resguardadas por los herederos de la tradición templar y por los banqueros de origen judío. Así surgieron los refugios financieros, moderna versión de aquellas guaridas, son el complemento indispensable para coronar prácticas de operaciones dudosas o abiertamente fraudulentas que se han abierto paso en el mundo, en la medida en que el lavado de dinero progresa.

La población europea y americana de la época no sólo consideraba agresivos y despiadados a los corsarios y piratas. Se creía que debido al poderío económico y militar que estos personajes habían adquirido, el comercio y las finanzas internacionales dependían enteramente de ellos.

Los gobernantes de la época detectaron que los tratados y leyes en vigor eran ineficientes y no los apoyarían en su lucha contra los piratas. Reconocidos juristas fueron convocados a disertar sobre el tema y brindar una solución de carácter jurídico. Los más destacados fueron Hugo Grotius y el Padre Francisco de Vittoria. Ellos crearon los primeros conceptos del derecho internacional relacionados con el derecho de mar. De mare nostrum, de mare liberum y la persecución en caliente son tres de los preceptos más destacados que surgen en esa época.

Como resultado de estas acciones, uno de los primeros fenómenos criminales internacionales fue eliminado casi por completo. La economía mundial no se derrumbó, la sociedad no se desquebrajó y la vida continuó sin el asedio de éstos personajes y las actividades relacionadas con ellos. Tal parece que los narcotraficantes son los corsarios y piratas de nuestra época.

La palabra "lavado" tiene origen en los Estados Unidos en la década del veinte, época en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero que alcanzaban con sus actividades criminosas, fundamentalmente el contrabando de bebidas alcohólicas prohibidas en aquellos tiempos.

Basta señalar el caso de "Al Capone", "il capi di tutti de capi", controlador de la Magia de Chicago, quien no dudo en asociarse con, Meyer Lansky, único miembro de origen judío de la Mafia, que mas tarde se convertiría en el cerebro financiero del grupo de Capone . Cabe recordar la masacre de San Valentín del 14 de febrero de 1929, que se produjo en terrenos de Chicago manejados por Capone, hecho por el que fue investigado y nunca penado.

El mecanismo empleado era el siguiente las ganancias provenientes de las actividades ilícitas serían presentadas dentro del negocio de lavado de textiles, la mayoría de los pagos se realizaban en efectivo, situación que se reportaba al Internal Revenue Service de los Estados Unidos de América. Las ganancias provenientes de extorsión, tráfico de armas, alcohol y prostitución se combinaban con las de lavado de textiles. Al no poder distinguir que dólar o centavo de dólar provenía de una actividad lícita o no, Capone logra burlar durante mucho tiempo a las autoridades norteamericanas.

A partir del año 1920, distintas agencias del gobierno de los EUA, iniciaron juicios en contra de Capone por posesión de armas, falsedad en declaraciones y otros cargos. Mientras tanto, el Departamento del Tesoro de los EUA, acumuló evidencias sobre el cargo de evasión de impuestos. El 16 de Junio de 1931, Al Capone se declaró culpable por los cargos de evasión fiscal y venta ilícita de alcohol. El 18 de Octubre de 1931, Capone fue declarado culpable después de un juicio y el 24 de noviembre fue sentenciado a once años de cárcel en una prisión federal, multado con \$50.000.00 USD, se le cobraron \$7,652 USD por gastos de la corte, además de \$215.000.00 USD mas intereses sobre impuestos que se adeudaban. Capone fue recluido en el Penal de Atlanta y en Alcatraz.

2.b.- La aparición del narcotráfico.

El lavado de dinero fue advertido en los países desarrollados a mediados de los años '70 con la visión puesta en el narcotráfico.

En Estados Unidos el tema surgió debido a que la recaudación de la venta de droga en la calle era depositada en los bancos sin ningún trámite ni control previo y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal.

La expresión fue utilizada por primera vez judicialmente en el año 1982 en los

Estados Unidos, oportunidad en la que se confiscó dinero supuestamente blanqueado del contrabando de cocaína colombiana. En la actualidad, tratándose por ejemplo, de la cocaína y la heroína, el volumen físico del dinero producto de su venta es mayor que el volumen físico de la droga misma y, paradójicamente, desde el punto de vista material, resulta más fácil ingresar los estupefacientes a un país que sacar el efectivo por la venta del mismo.

El problema que surge es que los traficantes no pueden invertir sin más el producto de sus actividades ilícitas, pues ello despertaría sospechas en las agencias de control. Por ello, la preocupación por el tráfico interfronterizo de efectivo producto de un delito especialmente el narcotráfico, nace con un nuevo enfoque de represión de estas conductas que consiste, en concentrar la atención de las agencias de control sobre las ganancias y bienes de los traficantes ante el evidente fracaso de las estrategias policiales tradicionales.

Para los narcotraficantes el problema es el volumen de dinero que manejan, puesto que casi todas las transacciones económicas que realizan son en efectivo de tal manera que deben explicar la procedencia de tan enormes sumas de dinero. Partiendo de esta situación en la que se encuentran poniéndose en situación de riesgo es que deciden contar con estructura y corte empresarial y para poder infiltrar las utilidades que obtienen al sistema financiero o en el mercado de bienes y capitales de forma transitoria o permanente, con la finalidad de proporcionarles una apariencia o camuflaje de licitud, evitando así las posibilidades de dar indicios o sospechas sobre el origen de sus bienes a los mecanismos de control de las autoridades.

Escobar señala que almacenar, contar, mantener transportar y entregar el dinero del narcotráfico es un problema grande ya que el dinero entregado por la venta de la droga usualmente son billetes menores (de 5, 10 y 20 dólares) que tienen que ser cambiados por billetes más grandes de 50 y 100. De lo contrario el peso de los billetes (\$25.000) por un Kg de cocaína sería muchísimo mayor. Esto se debe precisamente a que el narcotráfico se realiza exclusivamente con dinero en efectivo ya que el narcotraficante no puede utilizar cheques, bonos, cartas de crédito o giros que deben ser necesariamente firmados por el portador y comprobados antes de cualquier negociación. Si se sujetaran a estos mecanismos de cambio de liquidez tendrían que poner en evidencia su identidad o cuando menos su ubicación física.

De este modo los narcotraficantes se encuentran con gran cantidad de moneda

circulante que suele tener baja denominación, con los consiguientes problemas que supone de orden contable y tributario ¿Cómo registrarlos? ¿cómo evadir las cargas tributarias? Tal vez la manera más lógica de distinguir el proceso del blanqueo de algunas de sus partes constitutivas es la de marcar la diferencia entre ocultar la existencia del dinero delictivo y disfrazar la índole delictiva de ese dinero. Ahora bien si se le da al dinero la apariencia de una procedencia legítima en algún lugar donde existan sanciones contra su origen ilícito, entonces sí que cabe decir que ha sido propiamente blanqueado al haberse disfrazado.

Las estadísticas internacionales consideran que a nivel mundial se blanquean cifras que van desde el 3% al 5% del producto bruto mundial, proveniente del narcotráfico; pero es prácticamente imposible realizar una estimación certera del asunto, máxime si se le agregan los restantes delitos considerados en las legislaciones como graves.

2.c.- Su vinculación con otras ramas de la actividad criminal

El lavado de dinero no solo está relacionado solo con el narcotráfico, puede y de hecho está relacionado con cualquier otra fuente ilícita, es decir aquella que proviene de delitos políticos que atentan contra la forma y organización política de un Estado, y otros delitos comunes. Una de las preocupaciones más importantes para los estados, se encuentra situada en el conocimiento que se tenga sobre el origen del dinero. La diferencia sustancial radica en que los delitos previos pueden ser juzgados como graves o no.

Considera el Contador Fernandez⁶, que el origen del hecho ilícito llamado "Lavado de dinero" tiene su comienzo en los primeros años de la década del 60 destacándose que es, una causa de ocultamiento mediante una serie de operaciones, a efectos de poder legitimar los bienes que provienen de una actividad ilícita previa. Las ingentes cantidades de dinero producidas por la actividad criminal se relacionan de esta forma con delitos graves como el tráfico ilegal de armas, de animales exóticos, de seres humanos o de sus órganos, la corrupción, el juego, el contrabando y el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos.

⁶ Cdor Jorge R. Fernandez , "La globalización y su incidencia en el lavado de dinero. Normas aplicables", (I.E.F.P.A. 2003) publicado en el XII Encuentro internacional de Administradores Tributarios en Argentins Mar del Plata 2003. Archivo http://www.iefpa.org.ar/XIII_encuentro_tecnico/documentos/fernandez.pdf.

2.d.- El Estado, los bancos y los Paraísos Físcales.

En el análisis de los antecedentes históricos, no podemos dejar de señalar las modificaciones en la lógica capitalista y empresarial, en estas últimas dos décadas.

¿Cuál es la lógica financiera de funcionamiento actual de una empresa? Es la forma de funcionamiento en la cual las empresas se orientan a obtener beneficios contables de corto plazo, generalmente basados en la valorización de las acciones, relegando las estrategias de crecimiento o las inversiones de largo plazo.

En el siglo XIX, la empresa típica era propiedad de un individuo o una familia, aunque ya a fines de ese siglo comenzó a difundirse en los Estados Unidos la corporación que busca capital emitiendo acciones. A pesar de la incorporación de accionistas externos, las empresas seguían siendo dominadas por individuos o familias que tenían el paquete mayoritario, pero la administración y la propiedad comenzaron, poco a poco, a separarse hasta llegar al fenómeno actual de empresas gobernadas por cuerpos de directores nombrados por las asambleas de los accionistas.

En la actualidad, en muchos casos esos accionistas son fondos de inversión, cuyos integrantes son de dudosa y dificultosa identificación. En este sistema de propiedad y administración se diluye la responsabilidad, situación que se da aún más en compañías en las cuales los Estados son accionistas mayoritarios, la cotización de las acciones cumple un papel decisivo en la evaluación del desempeño de los directivos y sus consiguientes "empresas".

El Estado aparece así como cómplice en el blanqueo de dinero, ya que en la medida que estas "empresas" tengan un mayor capital, mayor será el respaldo con el contarán para sus "actividades", tanto sea el primero, como las segundas.

A esta actuación del Estado debemos adunarles su intervención coordinada con la de los grandes bancos. En la última década, se ha progresado en la investigación, auditoría y legislación sobre el blanqueo de capitales y los bancos, por su parte, han aceptado el cumplimiento de la normativa que versa al respecto. No obstante, existen grandes Bancos, instalados a nivel mundial, que hacen caso omiso a estas nuevas disposiciones y reglamentaciones, las cuales les exigiría el cumplimiento de una serie de procedimientos tendientes a la prevención y detección de actos de blanqueo.

Ante esta actitud por parte de los grandes Bancos, el Gobierno no interviene aplicando la legislación que debiera hacer cumplir. El avance en el tiempo del blanqueo de capitales, originado por delitos previos, ha evolucionado de manera progresiva, aparejando consecuencias nefastas y reduciendo el tamaño de la economía formal y asimismo sus tasas de beneficio⁷.

Los primeros indicios acerca del blanqueo de capitales de esta "actividad coordinada entre Estados y Bancos", tiene sus orígenes, desde fines de la década del 60, en los paraísos fiscales y en las plazas financieras offshore. Estos centros se encuentran fuera del alcance de los bancos centrales, y aptos por su ubicación estratégica, para la gran circulación de divisas. Asimismo el constante y progresivo crecimiento del narcotráfico de la década del 80 y 90, resulta contemporáneo a la desregulación y liberalización financiera.

Dichos paraísos fiscales albergan gran cantidad de sociedades y compañías fantasmas o cáscaras, a través de las cuales al amparo del secreto bancario, permiten radicarse a gran cantidad de delincuentes globales para el blanqueo de "dinero sucio" .

De manera creciente también, evoluciona las posibilidades para aumentar el valor de los capitales de manera puramente financiera, al margen de toda actividad de producción de bienes y servicios⁸.

Otros autores como Xavier Caño Tamayo, sostienen que el origen de este tipo de blanqueo se remonta a la guerra fría, de la mano de Gran Bretaña en territorios formalmente independientes, pero bajo el control o fuerte influencia de las autoridades británicas y que dieron lugar a la aparición de los paraísos fiscales.

Junto con los paraísos fiscales, encontramos el secreto bancario como uno de los beneficios que conlleva a radicarse en este tipo de lugares, uno de los principales dogmas del neoliberalismo, secreto que además garantiza la libertad de los grandes delincuentes globales para blanquear dinero sucio. En última instancia, los delincuentes organizados globales son partidarios y practicantes de la

⁷ Petras, James; "Dinero negro: Fundamento del crecimiento y del imperio de los Estados Unidos"; El Chileno; Rebelión; 27/04/01

⁸ Chesnais, Francois; "Blanqueo de dinero sucio y mundialización financiera"; Rebelión; 09/01/01

desregulación total, el sueño dorado de cualquier neoliberal que se precie.⁹

En ese sentido, el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes celebrada en Viena en 1988, ratificada por ley nacional argentina n° 24.072 dejó establecido el interés internacional en combatir este delito cuando los países intervinientes plasmaron en dicho documento, que reconocen "...los vínculos que existen entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas relacionadas con él, que socaban las economías lícitas y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía de los Estados"; del mismo modo manifestaron ser... "Conscientes de que el tráfico ilícito genera considerables rendimientos financieros y grandes fortunas que permiten a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles". Puede advertirse, entonces, un vínculo directo entre la intención criminal del lavado con el tráfico de estupefacientes. Se sostiene que confiscando todo el dinero del traficante podría acabarse con el tráfico de drogas (la premisa nunca se volvió realidad, razón por la cual no se sabe si realmente produciría la consecuencia anunciada).

3.- Concepto y sus alcances.

3.a.- Consideraciones previas.

Lavado de capitales (dinero, bienes y valores), en pocas palabras, significa la conversión de dinero o bienes ilícitos en "capitales" aparentemente lícitos.

En sentido amplio podemos hablar de blanqueo de capitales en referencia al proceso de legitimación de los bienes que tiene origen ilegal, fundamentalmente originados fuera del control de las instituciones estaduales en general y tributarias en particular.

En sentido estricto, hablamos de blanqueo de capitales en relación al proceso de reconversión de bienes de origen delictivo. Ambos emplean los mismos mecanismos de integración, pero la naturaleza del lavado de dinero en sentido estricto hace necesaria la intervención penal.

⁹ Caño Tamaño, Xavier; "Blanqueo de dinero e hipocresía económica"; Centro de Colaboraciones Solidarias; España; La Insignia, mayo del 2001

El lavado de dinero conocido internacionalmente como money laundering, blanchiment d'argent, "reciclaje del dinero" o "blanqueo de dinero" significa en otras palabras lavado o blanqueo de bienes y valores procedentes de crimen anterior.

El lavado de dinero consiste en un conjunto de múltiples procedimientos tendientes a la ocultación de dinero adquirido de forma ilícita, y posee gran cantidad de definiciones acerca de dicha conducta típica, así como varias formas de denominar al concepto (blanqueo de activos, de divisas, lavado de activos, etc.).

Para el autor Blanco Cordero, Isidro¹⁰, la utilización de la palabra "blanqueo de capitales" sería la expresión más adecuada teniendo en cuenta que la misma es más abarcativa, ya que el blanqueo que se realiza no solamente es de dinero sino también de otros bienes. Asimismo, restringe el concepto¹¹ y considera que se trata del "proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita".¹²

3.b.- Diferencias entre "fondos contaminados" o "dinero negro" y "dinero ilegal" o dinero sucio

Asimismo Dante Basile¹³ señala que el concepto de "reciclar dinero ilícito" se origina en dos grandes grupos de situaciones:

- Actividades productoras lícitas, con la consiguiente evasión de los efectos tributarios que genera. Al dinero así producido lo denomina "fondos contaminados", otros autores los llaman dinero negro .
- Actividades al margen de la ley tales como narcotráfico, robos, coimas, etc.. En este caso alude a "dinero ilegal", otros autores los llaman dinero sucio.

De ahí que se distinga, también, entre operaciones de "reciclaje" o "lavado" en el primer caso y de blanqueo de dinero en el segundo.

¹⁰ Blanco Cordero, Isidro, El delito del blanqueo de capitales, Arazandi, 1997, p.597.

¹¹ Citado por Álvarez Pastor-Eguidazu Palacios, La prevención del blanqueo de capitales, Navarra, Aranzadi, pág.43.-

¹² Blanco Cordero (1997: p.101)

¹³ en Basile Dante "El Reciclaje de Capital Ilícito", en Revista de la AAEF abril 2001, [http://www.aef.org.ar/websam/aaef/aaefportal.nsf/0/f21c5164e1f4cb5403256d6c007deb15/\\$FILE/Doctrina0401.pdf](http://www.aef.org.ar/websam/aaef/aaefportal.nsf/0/f21c5164e1f4cb5403256d6c007deb15/$FILE/Doctrina0401.pdf)

En ambos casos se advierte la presencia de un acto ilegal que representa la condición previa y necesaria para justificar el reciclaje, porque obviamente, no se alcanzan a satisfacer los requisitos y formalidades necesarias para legitimar las operaciones (evidencias documentales y registros).

Estamos en presencia de fondos que requieren de una "cosmética", que por supuesto varía según nos encontremos en el primer o segundo caso. En el primero, esta "cosmética" posibilita convertir el dinero en un capital susceptible de ingresarlo al circuito financiero oficial, o adquirir otros bienes, haciéndolo aparecer como originado en operaciones lícitas dispuestas a soportar los efectos impositivos, por lo que, buena parte de estos fondos se origina en el ejercicio de actividades productoras, que han omitido la tributación pertinente. En este caso se trata de fondos sustraídos del poder fiscal del país en un momento, que en otro posterior deben ingresarse para justificar incrementos patrimoniales (capitalizaciones).

Entre los procedimientos más utilizados para el "reciclaje" o "lavado", está el ingreso desde el exterior a través de diversas formas transaccionales. Obviamente, la mera remesa del dinero desde un país extranjero no es suficiente para justificar ante el fisco. Deben demostrarse todos y cada uno de los pasos de la operación de modo que no pueda inferirse indubitablemente que los fondos que ingresan no son rentas de fuente argentina, que no tributaron en su oportunidad. La jurisprudencia ha exigido que se pruebe además, el origen de esos fondos en el exterior, es decir que surgen de una actividad que generó rentas de fuente extranjera. Es habitual para este tipo de operaciones la creación de "entidades fantasmas", creadas solamente para aparentar la transparencia de la operación.

El Departamento de Justicia de los EEUU, ha definido el concepto de "lavado de dinero" o "reciclaje" como:

El proceso por el cual alguien oculta la existencia, el origen ilegal o la aplicación ilegal del ingreso para que parezca legal.

En el caso de los fondos ilícitos (que en general se mueven en efectivo) deben eludir el doble control que, en algunos países, se ejerce sobre ellos. Es decir los típicos contra la evasión tributaria, y la de los organismos internacionales de persecución de la delincuencia organizada.

En general, este dinero ilícito es utilizado de un modo diferente a los fondos

contaminados siguiendo la terminología empleada por Basile. Este es un aspecto fundamental para desarrollar las estrategias de investigación. Al definir la estrategia y los procedimientos de investigación resulta de trascendental importancia conocer el origen de las operaciones ilícitas, como también saber hacia dónde se dirigen. A pesar que la evasión fiscal y el blanqueo de dinero sucio tienen cierta similitudes en cuanto a las técnicas desarrolladas, es conveniente comprender que se trata de dos procesos distintos. En la evasión fiscal se parte de ingresos legalmente adquiridos, pero que se intenta ocultar para no pagar impuestos. El Blanqueo de dinero de proveniencia delictiva hace exactamente lo contrario, parte de unos ingresos adquiridos por medios ilegales y se trata de darle la apariencia de haber sido legalmente obtenidos.

Aunque cabe señalar que concordamos con Santander¹⁴, en que se utiliza el mismo "modus operandi" para su ocultación, en cuanto a su notitia criminis.

Los posibles destinos que los individuos asignan al dinero ilícito de acuerdo a las propensiones a:

- Gastar en efectivo: se generan compras de bienes y servicios (no inversiones u otros activos a largo plazo). Son ostentosos, y no se privan de ningunos de los placeres de la vida. El gasto significativo en efectivo dificulta la reconstrucción de las transacciones.
- Ocultar los fondos: es una modalidad un tanto más antigua. Consiste en gastar menos en consumo personal que lo que ganan. Se trata de montos menos significativos, y de individuos independientes de los grupos organizados, con hábitos de gastos menos exhibicionistas respecto a los de los grandes traficantes de drogas, por ejemplo.

El dinero contaminado, se origina en todos los casos en la voluntad de eludir el efecto tributario, y su destino ulterior generalmente se lo vuelca nuevamente a la actividad productiva, para lo cual se hace necesario apelar a las técnicas de reciclaje que analizaremos más adelante, pero que justifican incrementos de activos o inversiones.

Sin embargo no se debe menoscabar que las particularidades del proceso de

¹⁴ Santander Ruben , en "Blanqueo de Capitales", IEFPA. pag. 99

blanqueo suscitan importantes cuestiones fiscales, concordamos con Blum¹⁵ en considerar que mientras se está ganando el dinero ilícito, los delincuentes trataran de evitar el escrutinio de todo tipo de autoridades incluidas las fiscales. Una vez blanqueado el dinero esas precauciones dejan de ser necesarias.

Cabe destacar en este sentido, la existencia en nuestro de una rama específica de Ilicitudes Penales Tributarias, con lo cual la diferencia entre los llamados "fondos contaminados" o "dinero negro" y "dinero ilegal" o dinero sucio, se reduce en su aspecto delictual a una cuantificación de la evasión como delito. Hay que resaltar no obstante que cuando el blanqueo de dinero es producto del narcotráfico o de delitos graves es un crimen internacional, mientras que el blanqueo de dinero producto de evasión o elusión fiscal es un delito menor, circunscripto al país donde se ha realizado la elusión o la evasión fiscal.

Sin embargo recordamos lo expuesto por Vicente O Diaz¹⁶., en cuanto a la existencia de jurisprudencia en Argentina, en cuanto que el producido de un delito común no puede ser criminalizado tributariamente.

Esto se observa, por los "efectos" distintos que tienen las inversiones de dinero negro (evasión) respecto de las colocaciones realizadas con dinero sucio (delitos previos graves)¹⁷, para la economía de un país, los organismos fiscales y los mismos Estados se encuentran con gran preocupación e interés por las cifras de evasión que se incrementan, teniendo consecuencias nefastas para sus arcas, en particular en aquellos países donde el gasto público es alto, la recaudación no alcanza a cubrirlos y no existe financiamiento externo.

En la actualidad se produce una igualación, ya que el delito tampoco podemos hablar que su "producción" se circunscriba a un país determinado, adoptando una tésis territorialista, ya que a pesar de los esfuerzos estatales por encontrar técnicas que posibiliten la detección de maniobras de evasión de impuestos, resulta difícil descubrirlas ya que en el caso de la intervención de los paraísos fiscales, los hechos imponderables se realizan fuera de sus fronteras o, aun realizándose dentro de

¹⁵ Jack A. Blum, en "Refugios Financieros, Secreto Bancario y Blanqueo de Dinero", página 7. Publicado por la UNODCCP, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del delito: Número doble 34 y 35 del Boletín de Prevención del Delito y Justicia Penal, Número 8 de la Serie Técnica del PNUFID editado por la Naciones Unidas Nueva York, 1999.-

¹⁶ Díaz, Vicente Oscar, "Exégesis e interpretación del alcance de la Legislación de Lavado de Dinero", Revista Lavado de Dinero, 13/08/01, Bs.As, Quorum.

¹⁷ Caporoso, Giovanni; "Blanqueo de Capitales: Riesgos en las entidades financieras"; República Dominicana; <http://www.taxhaven-opm.org>

ellas, sus condiciones reales no son detectables. La elusión fiscal se podrá seguir llevando a cabo mientras permanezcan confidenciales las relaciones entre el interesado y las sociedades mercantiles extranjeras (non-resident companies) controladas por él.

El desconocimiento que se tiene muchas veces sobre las ventajas que ofrecen los paraísos fiscales, hace que en la práctica la mayor parte de los contribuyentes de un país, aun pudiéndolo hacer, casi nunca utilizará un Paraíso Fiscal para eludir impuestos, ya sea por falta de información o porque generalmente se piensa, erróneamente, que la operaciones offshore son muy caras y no son rentables para pequeños inversionistas.

Partiendo de esta realidad, las autoridades fiscales basan sus medidas de lucha contra los Paraísos Fiscales en el control administrativo rutinario de las transferencias bancarias internacionales, utilizando para ello exigencias de información al sistema bancario y financiero que es receptado en algunos casos por los mismos Bancos Centrales de dichos países. Esta información también será compartida y utilizada por los organismos de recaudación impositivos, para la detección de salidas o ingreso de fondos no declarados, . pero difícilmente sea compartida entre diferentes Estados con los consabidos problemas en la cooperación para la investigación tributaria como ya señaláramos oportunamente¹⁸.

Coincide con nosotros en este sentido Helleíner ¹⁹, al señalar que las iniciativas anti-lavado de los ochenta, "tomadas en conjunto, han adoptado una orientación muy similar a la que tuvo la Liga de la Naciones con respecto al problema de la evasión fiscal: en lugar de revertir las decisiones de liberalización financiera, éstas alientan a los gobiernos a cooperar más estrechamente en compartir información y proveer asistencia administrativa y legal a los esfuerzos de cada uno por contraponerse a la evasión fiscal. Al mismo tiempo estas iniciativas comparten la misma limitación que se encuentra en los años veinte: casi ninguno de los acuerdos cancela regulaciones domésticas concernientes al secreto bancario o provisiones de confidencialidad con respecto a la evasión fiscal".

Si la sociedad es realmente anónima, al igual que una cuenta de banco, ofrece grandes ventajas al inversionista que desea eludir los impuestos. En muchos países

¹⁸ Tondini Bruno, "El Intercambio de Información entre Administraciones Tributarias"
Publicado en AAEF, mayo de 2003.-

¹⁹ ver Helleiner Eric (1999): "State Power and the Regulation of Illicit Activity in Global Finance", en H. Richard Priman y Peter Andreas (eds.), *The Illicit Global Economy and State*

las sociedades pueden denominarse "anónima", S.A., pero en la realidad no los son. Todos los socios son identificados con nombres, apellidos, datos generales y número de cédula o pasaporte. También el número de acciones es especificado de forma tal que se conoce el aporte económico de cada uno de los socios. Una sociedad anónima de un Paraíso Fiscal se diferencia por el hecho que no identifica los propietarios o socios: sólo se señalan los directores que pueden ser una firma de abogados o presta-nombres. La Ley panameña, por ejemplo, señala que "Los nombres completos (sin iniciales) de tres o más directores y/o dignatarios se solicitarán, con un máximo de diez." Pero no se requieren datos generales ni el número de un documento de identidad personal, lo que permite formar la sociedad con nombres de fantasía y un apoderado legal que es el que maneja la compañía.

3.c.- Su desarrollo general por la doctrina.

Cabe mencionar ya ingresando el campo doctrinal, las copiosas y cualitativamente claramente conceptualizaciones expresadas por diferentes autores.

Mateo ²⁰ señala que la utilización del término lavado significa la existencia de fondos de procedencia oscura y que nos lleva a los autores de un delito. Por tanto esos fondos tienen que ser convertidos a la legalidad a través de una serie de transformaciones que les dé apariencia de origen lícito, para poder introducirse en el sistema financiero.

Ruiz Vadillo²¹ conceptúa el proceso por el cual se introduce al sistema financiero formal el dinero producto de ilícitos como el "obtenido como consecuencia de delitos, al sistema económico oficial, de tal forma que pueda incorporarse a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de formal lícita y tributariamente correcta".

Para Gastón Rivera, el lavado de dinero es "Un proceso por el cual se transforma el "dinero sucio" que son las ganancias, bienes y activos en general de procedencia, vinculados o derivados del tráfico ilícito de drogas en "dinero limpio",

Poiver, Maryland, Rowman & Littlefield pag. 65.

²⁰ ver "Lavado de dinero: Concepto y Etapas", en "Aproximación Ética Jurídica y Contable al Lavado de Dinero en el Perú" por Dra. Elizabeth Campana y Fernando Mateo, http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/publicaciones/documentos/mateo/capitulo_i_-_conceptos_y_etapas.pdf

²¹ Citado por Caparrós, Fabián, El delito de blanqueo de capitales, Madrid, Colet, 1998, pág 47.

que aparentan ser de origen legal, se le conoce como Lavado de dinero"²².

Agregando a la definición señalada por Rivera , expresa D'Albora que también podría definirse también , como "el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos en forma lícita"²³.

Para Lamas Puccio²⁴ no existe una definición unitaria y precisa de este delito puesto que tanto los países con sus propias leyes; los medios de comunicación y hasta incluso problemas de tipo político han influido sobre el término y muchas veces no se les da el exacto contenido que es mucho más complejo y sofisticado.

Asimismo Rivera considera que de acuerdo a los estándares internacionales, comete delito de lavado de dinero:

1. La persona que convierte, transfiere o transporta bienes a sabiendas, debiendo saber o por ignorancia intencional que dichos productos vienen del tráfico ilícito u otros delitos graves.
2. La persona que adquiere, posee, tiene, utiliza, administra bienes a sabiendas, o debiendo saber o con ignorancia intencional que tales bienes provienen de delitos
3. La persona que oculta, encubra o impida la determinación verdadera de la naturaleza, origen, ubicación, destino, el movimiento y la propiedad de bienes o derechos relativos a tales bienes a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito u otros delitos.

3.d.- La evolución del término vinculado al delito.

Cabe destacar que el concepto se orientó en los primeros instrumentos internacionales a su vinculación con el narcotráfico.

La Convención de Viena de las Naciones Unidas (19 de diciembre de 1988) obligaba a los países a sancionar judicialmente el "lavado de narcodólares" incluso preveía la confiscación de bienes adquiridos con esos fondos así como el levantamiento del secreto bancario. Incluso Suiza, a partir de agosto de 1990, no existe secreto

²² Rivera Alí, Gastón Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el 1999 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones OPCIÓN.pag .19

²³ D'Albora, Francisco J. (h), Lavado de dinero (El delito de legitimación de activos provenientes de ilícitos), ED, 180-1085.

²⁴ Lamas Puccio, Luis. Transacciones Financieras Sospechosas. Banco Continental. Lima 2000. pag.38.

bancario para investigar cuentas sospechosas. Esas operaciones se realizan con las formalidades y trámites que regularmente se exigen para cualquier acto jurídico, comercial o financiero. Así mismo en ellas participan personas ajenas a los actos de tráfico ilícito de drogas, lo cual en ambos casos, permite obtener una sólida apariencia de legitimidad. Se deriva de esto que la finalidad primordial que cumple el lavado de dinero es la de ingresarlo al mercado regular de bienes, servicios y valores.

Para Prado Saldarriaga, el lavado de dinero supone: "Un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al Producto Nacional Bruto de cada país -de modo transitorio o permanente- de los recursos, bienes y servicios que se originan o está conexos con transacciones de macro o micro tráfico ilícito de drogas".²⁵

En vereda opuesta, y transcurrido el tiempo, se ha considerando al concepto con mayor amplitud, define más ampliamente Raúl Escobar: es el procedimiento subrepticio, clandestino y espurio mediante el cual los fondos o ganancias procedentes de actividades ilícitas (armamento, prostitución, trata de blancas, delitos comunes económicos, políticos y conexos, contrabando, evasión tributaria, narcotráfico) son reciclados al circuito normal de capitales o bienes y luego usufructuados mediante ardides tan heterogéneos como tácticamente hábiles²⁶.

Llobet Rodríguez²⁷ afirma en el mismo sentido que "al hablarse de lavado de dólares o de dinero se hace referencia a la actividad por la cual se invierte el dinero proveniente de una actividad ilícita, v.g. tráfico de drogas, de armas, de trata de blancas, etc, en una lícita, para tratar de ocultar el origen de ese dinero".

Bajo Fernández ²⁸ afirma que el blanqueo es toda aquella "estratagema por la que un sujeto poseedor de dinero sustraído al control de las Haciendas públicas, lo incorpora al discurrir de la legitimidad, ocultando la infracción fiscal implícita y, en su caso, el origen delictivo de la riqueza".

El mismo Caparrós ²⁹ los define como "el proceso tendiente a obtener la aplicación

²⁵ Prado Saldarriaga, Víctor. "La Criminalidad Internacional de lavado de dinero: sus alcances regionales y nacionales". Lima, 1994, página 15.

²⁶ Citado por Caparrós, Fabián, El delito de blanqueo de capitales, Madrid, Colet, 1998, pág 47.

²⁷ *Ibidem* 13.

²⁸ *Ibidem*, pág.48.

²⁹ Caparrós, Fabián, ob. cit., pág. 76.

en actividades económicas lícitas de una masa patrimonial derivada de cualquier género de conductas ilícitas, con independencia de cuál sea la forma que esa masa adopte, mediante la progresiva concesión a la misma de una apariencia de legalidad".

Diez Repollés ³⁰ se refiere al lavado de dinero como "procedimientos por los que se aspira a introducir en el tráfico económico-financiero legal los cuantiosos beneficios obtenidos a partir de la realización de determinadas actividades delictivas especialmente lucrativas, posibilitando así un disfrute de aquellos jurídicamente incuestionado".

Gómez Iniesta ³¹ los define como "aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita. El objeto de su acción del delito es tanto el dinero en efectivo como también los bienes que fueron adquiridos con él, sean éstos muebles o inmuebles".

Se destaca por su claridad y precisión la definición dada por Cassani³²: "El blanqueo de dinero sucio es el acto por el cual la existencia, la fuente ilícita o el empleo ilícito de recursos son disimulados con el propósito de hacerlos aparecer como adquiridos de forma lícita. Blanquear el dinero es reintroducirlo en la economía legal, darle la apariencia de legalidad y permitir así al delincuente disfrutarlo sin ser descubierto: el que blanquea dinero procedente de un delito ayuda por tanto al delincuente a aprovecharse plenamente del producto de su infracción".

El lavado de dinero es un método por el cual una persona, o una organización criminal, procesa las ganancias financieras obtenidas por actividades ilegales. Dicha empresa criminal al igual que cualquier negocio legítimo necesita hacerse rápido de las ganancias obtenidas a los efectos de su nueva utilización pero ya que dichas ganancias no provienen de fuentes legales necesita legitimarlas o "blanquearlas" recurriendo entonces a esconder "la naturaleza, localidad, procedencia, y propiedad de dichos beneficios, a los efectos de obstruir y evitar ser detectado por las autoridades competentes.

³⁰ Citado por Álvarez Pastor-Eguidazu Palacios, La prevención del blanqueo de capitales, Navarra, Aranzadi, pág.42.

³¹ Citado por Álvarez Pastor-Eguidazu Palacios, ob. cit., pág.43.

³² *Ibidem* 18.

Por medio del lavado de dinero dicha persona u organización transforma las ganancias derivadas de actividades ilícitas en fondos provenientes de una fuente legal.

Para graficar esta definición de mejor manera, en que así como hay ciertas manchas rebeldes que se resisten a la química de los mejores detergentes, el producto económico de actividades criminales se encuentra marcado por la ilicitud de su origen, por ello, como si habláramos de ropa sucia, en tales casos es necesario lavar tantas veces como sea necesario hasta que el capital sucio haya sido suficientemente alejado de su procedencia ilegal como para que, las diferentes instancias de control no puedan identificar su verdadera naturaleza.

De todas estas definiciones podemos extraer los caracteres del lavado de dinero o blanqueo de capitales:

es un proceso;

su objetivo es la ocultación;

aparición final de legitimidad de los bienes blanqueados.

A esto debemos sumar que si bien originalmente el blanqueo de capitales consistía en su legalización a efectos de ser utilizado por las mismas organizaciones delictivas para continuar financiando sus operaciones, luego con su evolución se amplió el objetivo; actualmente los capitales se invierten en empresas legales que compiten con los sectores formales.

Hoy, la Real Academia de la lengua española incorporó el verbo blanquear al concepto de "ajustar a la legalidad fiscal el dinero procedente de negocios delictivos o injustificables"³³.

Según el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (G.A.F.I.)³⁴ , éste surge como consecuencia que el objetivo de un gran número de actos criminales es generar una ganancia para el individuo o grupo que lleva adelante el acto. El lavado de dinero es el procesamiento de estas ganancias criminales para ocultar su origen ilegal. Los criminales hacen esto para ocultar los orígenes, cambiando su forma, o moviendo los fondos a un lugar donde sea menos probable que llame la atención.

³³ Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 20a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1984, pág. 785. Voz: blanquear.

En nuestro país, el lavado de dinero es generalmente entendido como los procedimientos llevados a cabo para ocultar el origen delictivo de activos o inversiones o la naturaleza delictiva de una transacción. En consecuencia entendemos por lavado de dinero toda operación comercial o financiera tendiente a legitimar los recursos, bienes y/o servicios provenientes de actividades ilícitas³⁵.

Finalmente y anticipandonos al análisis que realizaremos en los capítulos siguientes, podemos afirmar siguiendo lo expresado por Meincke³⁶ que del juego de las normas establecidas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y el artículo 25 de la ley 23.737, y del artículo 278 de la ley 25.246 de la Argentina podría conceptualizarse el blanqueo de capitales, como la incorporación al sistema financiero formal, del producto³⁷ o del tráfico ilícito de estupefacientes. La operación se realiza básicamente en tres etapas: a) introducción o colocación, b) estratificación o transformación y, c) integración o legitimación.

4.- Etapas del proceso de lavado.-

4.a.- Características Generales.-

Previamente cabe mencionar las características que pertenecen a este proceso, señala Rivera³⁸ que tiene las siguientes peculiaridades:

- Implica la acumulación de grandes volúmenes de capitales. Las cifras que mueve el narcotráfico en los distintos países son simplemente exorbitantes, inimaginables, en el caso de Bolivia casi el 90 % del PBN es integra con la exportación de cocaína. En Argentina el PBN oficial es de 4 mil millones de dólares pero el narcotráfico asciende a 3 mil millones. Escobar menciona la severa advertencia: El narcotráfico no es solo un flagelo social sino una fuente de corrupción.

³⁴ En inglés Financial Action Task Force on Money Laundering (F.A.T.F.)

³⁵ H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero.

³⁶ María José Meincke en "Blanqueo de Capitales. Desde La Represión Del Delito a la Prevención"

³⁷ Artículo 1 p) de la Convención de Viena: "Por 'producto' se entiende los bienes obtenidos o derivados directa o indirectamente de la comisión de un delito tipificado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3".

³⁸ Rivera Alí, Gastón Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones OPCIÓN. 1999. Pag. 19.

- Las personas que ejecutan las operaciones generalmente no están vinculadas directamente a la ejecución del delito de tráfico ilícito de drogas que generaron las ilegales utilidades.

- La concretización y materialización de lavado de dinero se realiza en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos que son establecidos para cualquier actividad comercial o financiera del medio donde se desarrolle el proceso económico.

- Como se expresó en la introducción de este trabajo, el objetivo principal de reciclar dinero es ocultar la existencia, el origen o la aplicación de fondos ingresados ilegalmente, para que todo ello parezca legal.

Los métodos que se utilizan, dependen de ciertos factores personales del interesado:

- Las características particulares: tiempo disponible para la operación, monto a reciclar, los planes para el destino futuro y sus preferencias.

- La capacitación y pericia en estos ilícitos: lo que puede derivar en el empleo de procedimientos de escasa o significativa complejidad.

- Las posibilidades de acceso a los agentes que habitualmente colaboran en esta tarea.

La doctrina, siguiendo una terminología usada por el Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Capitales (GAFI) coincide en que este delito se desarrolla generalmente en tres etapas: colocación, estratificación o intercalación o diversificación o conversión y finalmente integración o inversión.

Dentro de este marco, la mayoría de los juristas expertos en este tema, están de acuerdo, quizá puedan variar los nombres o los límites de una u otra etapa, pero tanto Prado Saldarriaga, Lamas Puccio, Rivera y Escobar mencionan las tres etapas del lavado de dinero.

El mecanismo o procedimiento por el cual se realiza este lavado se puede sintetizar en tres fases típicas que conforman dicha maniobra, a saber:

4.b.- Colocación:

Es la etapa inicial del proceso de lavado, en la cual el dinero "sucio" ya sea en efectivo o cualquier tipo de ganancia en bienes de capital de procedencia ilícita que cambia de ubicación colocándose más allá del alcance de las autoridades.

Durante ésta etapa el agente es más vulnerable por lo que las autoridades ponen sus más grandes esfuerzos en ubicarlos. Como así también vale recalcar, que existen numerosas técnicas y metodologías al respecto, pero casi siempre esta fase es realizada por personas que se encuentran fuera de la organización criminal

Las acciones que usualmente se realizan en esta etapa son:

- Contrabando de envío de grandes cantidades de dinero en efectivo sacándolo fuera del país o trasladándolo a zonas altamente comerciales donde pasen desapercibidos ante grandes y continuos movimientos financieros.
- Realizar en forma sistemática depósitos de dinero en efectivo por debajo de los límites que obliguen al reporte de las instituciones financieras. Los ingresos de cantidades pequeñas de dinero en cuentas bancarias es una acción conocida como "pitufeo" o "smurfing".
- Transformar el dinero en efectivo, en cheques de cajero, viajero o en otro tipo de instrumentos negociables a través de bancos e instituciones del sistema financiero, también el cambio de billete de baja denominación por otro de mayor.
- Depositar dinero en efectivo en diversas cuentas bancarias en cuentas sencillas y mancomunadas en una o varias instituciones financieras o convertir el dinero en mercancía de valor que sean fácilmente negociables, tales como metales o piedras preciosas.
- Utilizar entidades empresariales que debido a su naturaleza, son receptoras de grandes cantidades de efectivo como es el caso de centros nocturnos, restaurantes, casas de cambio casinos.

Graficando en forma clara estos conceptos, los productos financieros se transforman en un bien como ser, una casa, un automóvil u otra inversión: o sea, dicha ganancia ilegal ha cambiado de forma. Se trata de introducir las ganancias adquiridas ilícitamente en el mercado financiero, realizando dicha conversión a través de negocios que manejan mucho dinero en efectivo como ser restaurantes, hoteles, máquinas expendedoras, casinos, etc.

Como se verá las modalidades y procedimientos utilizados son actividades que no están prohibidas, es decir, en sí mismas no constituyen ilícitos y forman parte de la economía real o lícita.

4.c.- Estratificación o intercalación o diversificación o conversión:

Es la segunda etapa del proceso de lavado de dinero y consiste en intercalar en varios negocios e instituciones financieras, ya sea en forma física, por medio del depósito o por transferencia electrónica. Se transporta el dinero físicamente a otros lugares para disfrazar su origen ilícito. Lo importante aquí es adquirir bienes para transferirlos o permutarlos con otros de procedencia lícita.

En esta fase una vez que el dinero está dentro de los circuitos financieros, se realizan movimientos que tienden a "ensombrececer" u ocultar su origen, o sea, erradicar cualquier nexo posible entre el dinero colocado y su origen, siendo las técnicas más frecuentes el envío de los mismos a paraísos fiscales o a centros off-shore, a los efectos que dichos fondos circulen a lo largo de distintos países, instituciones y cuentas realizadas por distintas personas físicas o jurídicas.

Gómez Méndez dice: que se crea un sistema de acumulación a través de operaciones complejas destinadas a maquillar los rastros contables de ganancias ilícitas.

De esta manera el dinero en efectivo es convertido en otros instrumentos de pago, como los cheques de viajero, cartas de crédito acciones en sociedades. Así los medios de pago pueden ser transportados nacional o internacionalmente, sin provocar sospechas de ningún tipo en las autoridades; los bienes comprados en efectivo serán destinados a la venta nacional o a la exportación.

Rivera Alí, menciona ejemplos de esta etapa:

- Disfrazar el dinero de procedencia ilegal, de tal modo que se confunde con dinero obtenido de fuentes lícitas o vender, descontar o intercambiar diversos tipos de instrumentos financieros, tales como los cheques de cajero, giros o cheques personales (utilizándolos como si fueran efectivo)
- Crear fuentes ficticias en el extranjero para recibir y distribuir fondos para la inversión de bienes inmuebles a través de contrabando de dinero en efectivo. Abriendo con esos fondos cuentas en el extranjero.
- Transferir dinero vía electrónica desde una cuenta bancaria en el extranjero,

luego a otra, para perder el lugar de origen de ese dinero, generalmente hecho en los países que constituyen paraísos fiscales. Usualmente se transporta dinero a través de corporaciones³⁹.

Podemos agregar:

- Adquisición de bienes suntuosos: compra y venta de obras de arte o grandes inmuebles, etc.
- Importación de oro y demás metales preciosos.
- Establecimiento de empresas fantasmas que permiten realizar operaciones ficticias que permitan justificar el origen de tales fondos o bienes.

Todo esto se realiza por medio de profesionales especializados en cuestiones fiscales y financieras, que disponen de mejores recursos técnicos y presupuestarios en comparación con los organismos competentes encargados de su investigación.

Según los expertos del GAFI, las transferencias electrónicas de fondos es probablemente el método más importante de diversificación. El anonimato la rapidez y la gran utilización que hoy en día se da de estos medios, no solo por las entidades financieras sino por cualquier particular, hacen que su utilización para fines de lavado sea de difícil detección.

4.d.- Integración o inversión:

Es la última etapa del proceso de lavado de dinero donde éste que procede de actividades delictivas se utiliza en operaciones financiera, dando la apariencia de ser operaciones legítimas. Durante esta etapa se realizan inversiones de negocios, se otorgan préstamos a individuos, se compran bienes y todo tipo de transacciones a través de registros contables y tributarios, los cuales justifican el capital de forma legal dificultando el control contable o financiero.

Aquí el dinero es nuevamente colocado en la economía, con apariencia de legalidad.

Cabe agregar que en esta etapa, una vez que el dinero ya ha sido colocado y estratificado, los fondos vuelvan al circuito financiero legal mezclado y/o confundido con otros elementos lícitos, dándole apariencia de licitud, ejemplos:

- Obtención de préstamos o créditos simulados, mediante la utilización de

³⁹ Rivera Alí, Gastón. Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones OPCIÓN. 1999. Pag. 21

alguna empresa fantasma constituida en una paraíso fiscal, o una entidad extraterritorial que controla el secreto bancario y luego se lo presta a sí mismo.

- Compra o Venta de Inmuebles.
- Construcción de hoteles.
- Simulación de operaciones de importación y exportación de productos.
- Cobro anticipado de seguros, etc.

A esta etapa se le puede llamar también como decantación como Lamas Puccio la menciona ya que su objetivo principal es hacer perder el rastro del dinero mal habido y dificultar su verificación contable, efectuando distintas operaciones complejas, tanto en el ámbito nacional como internacional, quitando evidencias ante posibles investigaciones sobre el origen del dinero.

Rivera menciona las estrategias más comunes utilizadas en la etapa de integración:

- Formación de una corporación internacional y la consecuente apertura de una cuenta bancaria a nombre de ésta en el extranjero, para luego transferir el dinero de la cuenta en forma de préstamos, salarios, pagos de cartas de crédito, pagos ficticios de arrendamiento, servicios falsos, comisiones a personas naturales o jurídicas.
- Depositar dinero en efectivo o cheques a la cuenta bancaria de algún negocio, dándole al mismo la apariencia de ser utilidades de transacciones comerciales legítimas.
- Recibir el dinero de un casino, de la lotería o cualquier otro juego de azar lo que permite dar apariencia de ganancias legítimas como consecuencia del juego⁴⁰.

Si bien conceptualmente se distinguen estas tres etapas o fases del proceso denominado "lavado de dinero" o "blanqueo de capitales", en la práctica no es tan sencillo diferenciarlas, fundamentalmente porque se trata de operaciones ocultas o solapadas.

4.e.- Otras opiniones.

Bernasconi ⁴¹ considera que el procedimiento de blanqueo de capitales tiene dos

⁴⁰ Rivera Alí, Gastón. *Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas*. Lima. Ediciones OPCIÓN. 1999. Pag. 21

⁴¹ Bernasconi, Paolo, *Blanchiment d'argent et secret bancaire : rapport général : XIVe Congres international de droit comparé, Athènes août 1994* = Money Laundering and Banking Secrecy: General Report: XIVth International Congress of Comparative Law, Athens, August 1994, The Hague; Boston: Kluwer Law International, 1996.

fases:

money laundering: que consiste en los actos a través de los cuales se libera a los bienes contaminados, en un corto período, de los rastros de su origen delictivo. El objetivo entonces será impedir la identificación de los bienes y con ello, su confiscación; por otro lado se pretende destruir las pruebas que incriminan al autor del hecho principal.

recycling: constituida por las operaciones de medio y largo plazo en las que los bienes, ya lavados una vez, son ulteriormente tratados hasta que no sea posible en modo alguno conectarlos con un delito concreto y se llegan a considerar ganancias legales. El objetivo de esta etapa es la reintegración del dinero sucio en el circuito financiero legal.

Zünd⁴² utiliza el modelo de "ciclos" utilizando metafóricamente los ciclos del agua, a saber:

- precipitación (producción del dinero en metálico). En el país donde se comete el delito se producen los bienes fruto de tales actuaciones delictivas (normalmente dinero en metálico, en billetes pequeños), que es conveniente lavar.
- infiltración (primera depuración). El dinero ilícitamente obtenido es recogido en la central de la organización criminal y lavado por primera vez mediante su transformación en otros bienes, normalmente billetes grandes. Esta primera transformación se produce en una "lavandería" nacional.
- corriente de aguas subterráneas (constitución del consorcio de empresarios). El dinero previamente lavado es movido en el interior de la organización y convertido en otras formas patrimoniales.
- lago de aguas subterráneas-desagüe (preparación y transferencia al extranjero). El dinero es entregado a una sección especializada en blanqueo de capitales de la organización o a otra empresa contra una prima de riesgo. Normalmente la organización criminal procede a realizar transacciones financieras al extranjero.

⁴² Citado por Blanco Cordero, ob. cit., pág.63/4.

- nueva acumulación en el lago (preparación para la legalización). Dentro del país en que se va a realizar el blanqueo de capitales el dinero introducido es recibido nuevamente por especialistas.

- estado de bombeo (entrada en el mundo financiero legal). Mediante la apertura de cuentas en bancos y otras instituciones financieras así como mediante la compra de bienes (por ejemplo títulos valores) el dinero es introducido clandestinamente en el circuito monetario normal.

- estación de depuración (segunda depuración). Mediante la interposición de testaferros resulta más creíble la historia sobre el origen del dinero.

- aplicación/aprovechamiento (transferencia e inversión). Después de que los bienes han salvado las barreras de los sistemas bancarios nacionales e internacionales, se mueven en inversiones legales de cuenta en cuenta para el encubrimiento de los rastros criminales. Para ello se realizan inversiones a corto y mediano plazo, se fundan nuevas firmas, etcétera. De esta manera los bienes adquieren un carácter cada vez más legal.

- evaporación (repatriación legal). El dinero lavado, cuyo rastro documental respecto de su origen ha sido borrado, es apto para ser transferido legalmente a cualquier país, incluso al "país del delito". Para ello se pueden servir de distintas construcciones, como la concesión de préstamos a los acreedores o pago de salarios a los colaboradores que no cotizan al fisco. Con la repatriación del dinero al país de origen se alcanza el objetivo del blanqueo de capitales: un proceso de reciclado cerrado.

- nueva precipitación (nueva producción de dinero metálico del delito). El dinero lavado y repatriado sirve, tras su tasación, para diversas actividades que se distribuyen generalmente de la siguiente manera: un tercio para financiar nuevas actividades ilegales, otro para la inversión en los mercados financieros internacionales y otro para la inversión en actividades legales.

Ackerman, por su parte es un crítico acérrimo del modelo antes descrito y acoge un modelo basado en la doctrina norteamericana; en función de los objetivos pretendidos por el blanqueador:

objetivos principales:

la evitación de la confiscación y la ocultación del origen delictivo de los bienes;
asegurar las posibilidades de aprovechamiento de los valores patrimoniales, ya que para el lavador, si no puede utilizar o invertir los bienes, carece de utilidad el encubrimiento de los mismos.

objetivos secundarios:

integración: ingreso de los fondos en el sistema financiero legal o ilegal y su transferencia hasta que se oculte su origen delictivo;

inversión: pasa a ser el objetivo principal ya que dispone de una reserva de dinero que intentará integrar en la economía legal;

elusión de impuestos;

disposición de medios para realizar otros hechos delictivos.

objetivo complementario: impedir la condena de los responsables del delito previo.

Müller, por su parte, creó un sistema siguiendo el proceso de los ciclos de Zünd, se trata de un modelo abstracto dotado de variables que exige un elevado nivel de atención para su comprensión:

Descripción de sectores:

Sector I: país del delito/ilegalidad;

Sector II: país del delito/legalidad;

Sector III: país del blanqueo de capitales/ilegalidad;

Sector IV: país del blanqueo de capitales/legalidad.

Otro polo de menor importancia puede estar constituido en otra de las fases del proceso de lavado de dinero por país de transferencia /legalidad-país de transferencia/ilegalidad.

La configuración de sectores se realiza fundamentalmente en base a los polos país del delito, país del blanqueo, legalidad e ilegalidad y garantizan un borrado y anulación de los rastros de los bienes de origen delictivo.

Proceso de la caja negra (black box prozesse): la meta consiste en preparar el dinero a lavar para el cruce de sectores y/o utilizar las posibilidades específicas de los sectores para otras transformaciones y/o transferencias. Las funciones de este proceso son:

Sector I: blanqueo de capitales nacional para prelavar el dinero sucio;

Sector II: agrupación de los fondos sucios (previamente prelavados) y preparación para el contrabando;

Sector III: actos preparatorios para su entrada clandestina en el sistema financiero legal, por ejemplo actos de fraccionamiento (structuring o smurfing) o creación de una apariencia de legalidad para el dinero sucio;

Sector IV: actos de encubrimiento en forma de transferencia, procesos de inversión y desinversión.

Cada sector es un ciclo cerrado que presenta dos puntos de intersección con los otros sectores. El proceso se inicia con el acceso del dinero negro procedente de la ilegalidad y finaliza con la salida del dinero ya lavado en el punto de intersección con la legalidad.

El desarrollo del proceso implica que el dinero lavado accede al Sector I mediante acciones directas de contrabando; sin inserción en un establecimiento nacional de lavado accede el dinero negro directamente al Sector II y debe buscar el camino hacia el Sector IV para poder allí ser finalmente lavado y reintegrado en la legalidad del país de destino final.

En general el destino ulterior del dinero reciclado son inversiones diversificadas, tratando que parte de ellos representen fuentes legítimas de ingresos, y otra permita mantener la liquidez para nuevos negocios.

Esta liquidez adopta diversas formas, algunos mantienen parte en efectivo, parte en cheques de viajero, o en cuentas de bancos cuyos titulares suelen ser personas sin antecedentes judiciales, ni posibilidades de vinculación con el dueño del dinero.

Entre los procedimientos más comunes pero también de mayor riesgo respecto a su posible detección figura el "autolavado": Esto significa el intercambio de ganancias en efectivo proveniente de actividades ilícitas, por un instrumento monetario sin que participe un tercero en esta operación.

Las transacciones de reciclaje complejas se realizan a través de procedimientos más sofisticados, utilizando los servicios de profesionales especialistas, que habitualmente operan en los ámbitos financieros, comerciales, inmobiliarios, y legales.

4.f.- Procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero:

En forma ejemplificativa y solo a los fines de facilitar una guía para el lector, hemos creado un acápite independiente con los procedimientos ilegales más comunes de lavado de dinero, a pesar que ya nos hemos referido a ellos al hablar en cada una de las etapas del ciclo de lavado:

- Empresas con objetivos demasiados amplios. Es decir empresas que se dedican a todo tipo de negocios, para justificar dinero proveniente de distintas empresas. Al respecto Escobar dice "se compran o se crean empresas en una sociedad en el país con la mayor amplitud de objetivos posible (financiera, comercial, industrial inmobiliaria, agropecuaria, importadora, exportadora, naviera, marítima, transporte aéreo y terrestre, mandataria hipotecaria), con recursos procedentes de un préstamo en dólares de otro país. Así la empresa comienza a funcionar y adquiere otras empresas relacionadas.⁴³
- Compra-Venta de Automóviles Otro "negocio" es la compra-venta de automóviles usados (de no mucho valor) para que las operaciones puedan cerrar rápido. También se recurre a otro tipo de negocios: daños y perjuicios inventados, posesiones veinteñales (usucapión).
- Crear asociaciones y fundaciones que sirvan de pantalla y que por no ser lucrativas estén exentas de impuestos. Y que además no generen sospechas por el tipo de fines que tienen es decir fines altruistas, culturales etc.
- Préstamos Garantizados: Obtención de préstamos con garantías obtenidas con dinero sucio, la finalidad es comprar bienes con dinero de los préstamos de tal manera que se pueda dar una apariencia legal.
- Facturación Doble: se utiliza para generar una apariencia de mayores ingresos, justificando de esta manera los cuantiosos ingresos.
- Sobre valoración de Importaciones o exportaciones. De este modo se justifican las grandes sumas de dinero provenientes del exterior.
- Protección Financiera: ocurre cuando un ente financiero, deja de cumplir con las obligaciones de declarar las transacciones sospechosas, aquí el

⁴³ Escobar, Raúl El Crimen y la Droga. Buenos Aires. Editorial Universidad. 1995 pag . 396.

delincuente deposita grandes sumas porque cuenta con un cómplice dentro del banco o la entidad financiera.

- Rompecabezas o estructurar: Rivera dice que supone gran cantidad de operaciones en pequeña escala por debajo de los montos sujetos a regulación, luego estos fondos sirven para adquirir valores a través de terceros llamados testaferros.
- Mezclas (ej Casinos): Es procedimiento del lavado de dinero, es el más difícil de detectar, ya que lo que hacen es mezclar capitales legales con aquellos de procedencia ilícita. Blum⁴⁴ menciona el uso de casinos, porque son vulnerables ya que entran muchos dólares y no hay manera de saber si el dinero que el casino deposita en el banco proviene de ganancias o ha sido mezclado por algún lavador de dinero .
- Comercios Controlados: Se utilizan comercios legalmente constituidos que participan en las actividades empresariales y que cumplen con todos los requisitos administrativos del lugar que funcionan. Estas empresas se utilizan para ocultar el dinero mediante diversos mecanismos.
- Contrabando de dinero. Lo que hacen es enviar el dinero de las zonas narcotráfico a otras en las que pasarían desapercibidos alejados de esas zonas y en las que no hay tanto control. También se buscan áreas donde existe gran actividad financiera que les permite realizar diversas transacciones económicas sin levantar sospecha, para luego repatriar ese capital con visos de legalidad.
- Casa de Cambio: El negocio es comprar dólares en zonas que tienen mayor incidencia de Tráfico ilícito de drogas, lo que generalmente provoca una mayor oferta que demanda, bajando así el precio de los dólares. A través de la casa de cambio se saca el dinero sucio para luego comercializarlo en zonas financieras, de tal modo que se generan utilidades que sirven para justificar los ingresos lícitos, así como el proceso de lavado.
- Transferencias Electrónicas: El avance tecnológico, también ha sido utilizado

⁴⁴ Jack A. Blum, en "Refugios Financieros, Secreto Bancario y Blanqueo de Dinero" pagina 34, Publicado por la UNODCCP, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del delito: Número doble 34 y 35 del Boletín de Prevención del Delito y Justicia Penal, Número 8 de la Serie Técnica del PNUFID editado por la Naciones Unidas Nueva York,

por los delincuentes (ya sea narcotráfico, tráfico de armas, de órganos, etc.) Estas transferencias permiten mover rápidamente diversos volúmenes de dinero, esto hace casi imposible detectar y ubicar a los lavadores de dinero.

- Tarjetas de crédito: usualmente sirven para comprar bienes en el extranjero, pero se paga en el país de origen sin necesidad de portar el dinero.
- Giros: Se contratan servicios de un courier o un intermediario para la entrega de dinero sin que salga físicamente para evitar controles. Como se ha visto los procedimientos o modos de lavar dinero son múltiples y variadas y cada vez aparecerán nuevas modalidades, porque se van descubriendo y tomando las precauciones necesarias para evitar que se lave dinero de esa forma.

Como hemos podido observar en las etapas de lavado de dinero, los delincuentes están muy interesados en utilizar formas muy "legales". Las técnicas utilizadas pueden ser muy sencillas y que requieran solo de una persona o más complejas y de una creatividad impresionante (a veces supone que una empresa compre a otras). Rivera menciona que: "se adquieren bienes de consumo de fácil disponibilidad para la compra como la venta, la búsqueda de países duros e inflexibles en el secreto bancario y tributario, la búsqueda de negocios de alta y constante rotación de dinero en efectivo, no interesa el rubro lo importante es el volumen de dinero que se maneja así como la utilización del circuito financiero en cuanto a servicios"⁴⁵.

4.g.- Terminología utilizada.

A continuación definiremos algunos términos que se utilizan en el lenguaje de la operatoria de lavado:⁴⁶

Dinero Oculto o Escondido: Aquel que no necesariamente proviene de un ilícito pero que podría serlo. Por diferentes razones aparece circulando por banca off-shore, banco máscara o cáscara, o cuenta azul.

1999.-

⁴⁵ Rivera Alí, Gastón. Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones OPCIÓN. 1999. Pag. 22.-

⁴⁶ Definiciones establecidas en el informe de la Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero creada en el seno de la H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Bancos: se refiere a los autorizados, regulados y controlados efectivamente por las jurisdicciones de sus respectivos países, con presencia física, organización, clientes y sujetos a efectivas normas de control antilavado en la respectiva jurisdicción nacional.

Bancos Off-shore: Son aquellos con licencia limitada para negociar con personas fuera de la jurisdicción que otorga la licencia, tienen sus instalaciones en la jurisdicción dónde están autorizados o en algún otro país con presencia física efectiva y sujetos a mínimos controles.

Bancos Máscaras o Cáscaras:⁴⁷ “Aquellos que a diferencia de la banca off-shore, no tienen presencia física fija en el país que le dio la autorización, ni en ningún otro país y no es sucursal o subsidiaria de un banco con presencia física”.

No existen oficinas donde los clientes puedan realizar transacciones bancarias o donde los supervisores puedan inspeccionar los libros y observar tales operaciones, siendo sus principales características su inaccesibilidad y secreto, en la Web se enumeran una serie de gobiernos que ofrecen licencias para bancos off-shore, incluyendo licencias para bancos que no necesitan tener presencia física en el país que la otorga.

Bancos en riesgo de Lavado -ERL:⁴⁸ “Bancos autorizados y regulados por la jurisdicción del respectivo país pero poseen escasísimos controles antilavado y se constituyen en una invitación a que se produzcan abusos y actos ilícitos en la actividad bancaria”. Dicha definición permite evaluar a muchos bancos autorizados y radicados en Argentina.

Bancos Lavadores: Su objetivo principal es lavar dinero de actividades ilícitas.

Banca Corresponsal: Dicha actividad corresponsal ocurre cuando un banco presta servicios a otro banco para mover fondos, cambiar moneda o realizar transacciones financieras. Estas cuentas de corresponsalía se concentran en los bancos en las plazas financieras más importantes del mundo.

Sociedades Máscaras o Cáscaras: Son aquellas creadas en jurisdicciones cuya legislación permite acciones al portador y de actores que no tienen relación con la

⁴⁷ Significado dado por el Subcomité Permanente del Senado de los Estados Unidos.

⁴⁸ Clasificación de banco incorporado por el Subcomité del Senado de los Estados Unidos.

propiedad de la empresa, generalmente contadores, abogados o empleados de estudios jurídicos y/o contables que esconden al verdadero titular. Un caso típico es la utilización de las S.A.F.I. (Sociedades Anónimas Financieras de Inversión) o las S.A.Z.F (Sociedades Anónimas de Zonas Francas) uruguayas. El GAFI se encuentra preocupado por la utilización de estas empresas dado que los abogados, contadores u otros profesionales de las finanzas, conscientes o no, por sí mismos pueden constituir una sociedad tipo casilla postal, que luego será titular de una cuenta bancaria y de la cual resultará casi imposible identificar a los beneficiarios y/o titulares reales.

Cuentas Negras o Azules: Son las cuentas con que operan las sociedades máscaras o cáscaras, cuentas de paso, mediante las cuales, bancos y casas de cambio transfieren dinero oculto y/o lavan.

5.-Conclusiones

No fue nuestra intención agotar el tema, simplemente plantear algunos aspectos conceptuales y operativos del Lavado de dinero

Entendemos que para encontrar una solución a este problema, en primer lugar habría que tomar la decisión política de determinar a cuál se le asigna prioridad en nuestra sociedad, para luego asignar los recursos humanos, económicos y legales necesarios para elaborar serios programas de prevención y represión del mismo.

Las operaciones de lavado de dinero alcanzaron magnitudes escandalosas, revelando extensas redes de delito de guante blanco y corrupción en las que participaban grandes bancos y empresas, y gobiernos de países grandes y chicos, del centro y de la periferia.

El lavado de dinero es un eslabón fundamental de la cadena del delito global, porque, si el dinero sucio no pudiera utilizarse legalmente, la rentabilidad del delito disminuiría, por eso, combatir el lavado es una parte decisiva de la lucha contra los delitos globales. Por otra parte, dada su magnitud, se ha convertido en una operación muy rentable, en la que participan bancos y empresas del circuito legal.

6.- Bibliografía

Álvarez Pastor-Eguidazu Palacios, La prevención del blanqueo de capitales, Navarra, Aranzadi .-

Bernasconi, Paolo, *Blanchiment d'argent et secret bancaire : rapport général : XIVe Congres international de droit comparé, Athènes août 1994* = Money Laundering and Banking Secrecy: General Report: XIVth International Congress of Comparative Law, Athens, August 1994, The Hague; Boston: Kluwer Law International, 1996.

Blanco Cordero, Isidro, El delito del blanqueo de capitales, Aranzadi, 1997, p.597.

Basile Dante "El Reciclaje de Capital Ilícito", en Revista de la AAEF abril 2001,

Blum Jack A., en "Refugios Financieros, Secreto Bancario y Blanqueo de Dinero", página 7. Publicado por la UNODCCP, Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del delito: Número doble 34 y 35 del Boletín de Prevención del Delito y Justicia Penal, Número 8 de la Serie Técnica del PNUFID editado por la Naciones Unidas Nueva York, 1999.-

Campana Elizabeth y Mateo Fernando "Aproximación Etica Jurídica y Contable al Lavado de Dinero en el Perú"
[http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/publicaciones/documentos/mateo/capitulo i - conceptos y etapas.pdf](http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/publicaciones/documentos/mateo/capitulo_i_-_conceptos_y_etapas.pdf)

Caparrós, Fabián, El delito de blanqueo de capitales, Madrid, Colet, 1998,.

Caporoso, Giovanni; "Blanqueo de Capitales: Riesgos en las entidades financieras"; República Dominicana; <http://www.taxhaven-opm.org>

Caño Tamaño, Xavier; "Blanqueo de dinero e hipocresía económica"; Centro de Colaboraciones Solidarias; España; La Insignia, mayo del 2001

Chesnais, Francois; "Blanqueo de dinero sucio y mundialización financiera"; Rebelión; 09/01/01

D'Albora, Francisco J. (h), Lavado de dinero (El delito de legitimación de activos provenientes de ilícitos), ED, 180-1085.

Díaz, Vicente Oscar, "Exégesis e interpretación del alcance de la Legislación de Lavado de Dinero", Revista Lavado de Dinero, 13/08/01, Bs.As, Quorum.

Fernandez Jorge R., "La Globalización y su incidencia en el lavado de dinero. Normas aplicables", (I.E.F.P.A. 2003) publicado en el XII Encuentro internacional de Administradores Tributarios en Argentins Mar del Plata 2003.

http://www.iefpa.org.ar/XIII_encuentro_tecnico/documentos/fernandez.pdf.

Escobar, Raúl El Crimen y la Droga. Buenos Aires. Editorial Universidad.

Helleiner Eric: "State Power and the Regulation of Illicit Activity in Global Finalice", en H. Richard Priman y Peter Andreas (eds.), *The Illicit Global Economy and State Poiver*, Maryland, Rowman & Littlefield (1999).

H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero.

Lamas Puccio, Luis. Transacciones Financieras Sospechosas. Banco Continental. Lima 2000.

Mateo Bermejo , "Lavado de dinero: Concepto y Etapas", en http://www.respondanet.com/spanish/anti_corrupcion/publicaciones/documentos/mateo/capitulo_i_-_conceptos_y_etapas.pdf

Meincke María José "Blanqueo De Capitales. Desde La Represión Del Delito a la Prevención", en revista Prudentia Juris nro. 57, <http://www.eldial.com/home/prudentia/pru57/02.asp>

Mommsen, Theodor. *Historia de Roma*. Aguilar S.A. Ediciones, 1962.

Prado Saldarriaga, Víctor. "La Criminalidad Internacional de lavado de dinero: sus alcances regionales y nacionales". Lima, 1994

Petras, James; "Dinero negro: Fundamento del crecimiento y del imperio de los

Estados Unidos"; El Chileno; Rebelión; 27/04/01

Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, 20a. ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1984

Rivera Alí, Gastón Lavado de Dinero e Investigación Financiera en el 1999 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Lima. Ediciones OPCIÓN.

Santander Rubén A., "El blanqueo de capitales" 30/05/02.

. http://www.iefpa.org.ar/criterios_digital/monografias/santander.pdf.

Sevares Julio "El Capitalismo Criminal: Gobiernos, bancos y empresas en las redes del delito global" pag. 13, Grupo Editorial Norma, Bs. As 2003.

Uribe Rodolfo, "Cambio de paradigmas sobre el lavado de activos", artículo publicado en www.cicad.oas.org/oid/NEW/Information/EIObservador/EIObservador2_2003/HistoriaLavado.doc

Tondini Bruno, "El Intercambio de Información entre Administraciones Tributarias" Publicado en AAEF, mayo de 2003.-

"ICC México Pauta, Boletín informativo del Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio", número 48 Mayo 2005 . "El Lavado de Dinero y Fraudes" .

Publicación de las Naciones Unidas; Panorama General Otorgar más prioridad a combatir el Blanqueo de Dinero; N° S.96.XI.1; 1995.